

**RESOLUCIÓN No. 031
(FEBRERO 2 DE 2023)**

Por la cual se decreta el desistimiento tácito de peticiones al Registro Único de Proponentes - RUP

LA VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 3940 del 04 de agosto del 2016, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá recibió los documentos para el registro de la respectiva actuación al Registro Único de Proponentes de las personas jurídicas y naturales que se relacionan en la presente resolución y sobre las mismas ha emitido su concepto escrito, en el sentido de solicitar su aclaración, modificación o complementación para poder efectuar el registro solicitado.

SEGUNDO: Que se dio respuesta a las peticiones dentro del término legal, teniendo en cuenta que el artículo 13¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política. Así mismo, el artículo 14² de la misma norma establece que toda petición deberá resolverse dentro de los quince días siguientes a su recepción, salvo que exista una norma legal especial.

TERCERO: Que dichas peticiones fueron sometidas a estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Servicios Registrales de esta entidad, determinándose, en virtud del principio de eficacia, que las mismas se encontraban incompletas, por lo cual en la debida oportunidad se comunicó a los interesados la ausencia de algunos requisitos, requiriéndoseles con el fin de que completaran la petición aportando los documentos solicitados por la Cámara de Comercio para poder culminar con el trámite de registro.

CUARTO: Que requeridos los peticionarios en los términos establecidos en el artículo 17³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha en la cual se realizó el requerimiento a los peticionarios, y a la fecha no se ha recibido actuación alguna, bien para cumplir con lo solicitado por la entidad o para solicitar prórroga.

Por lo anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá está facultada para decretar el desistimiento tácito de las peticiones al Registro Único de Proponentes - RUP radicadas con los números de trámite señalados en el artículo primero del resuelve de la presente resolución, razón por la cual, mediante este acto administrativo se ordena el archivo del expediente que las contiene.

¹ **Artículo 13:** Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

² **Artículo 14:** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

³ **Artículo 17: Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

InnovaIab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de las siguientes peticiones al Registro Único de Proponentes - RUP:

Nº	NÚMERO DE TRÁMITE	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN ESAL	INSCRIPCIÓN RUP	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	220615893	3199113	SIN	9013516730	BELTRÁN PARDO CONSULTING S.A.S
2	220619872	SIN	63745	9010674063	BUDDI LIMITED
3	220584109	825736	28754	8300365561	CONCESIONARIA PANAMERICANA S A S
4	220629789	3614045	SIN	9016614268	DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S
5	220573511	248929	2343	8605286988	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE S.A.
6	220600939	313333	50827	8000221273	ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.S
7	220580180	S0001676	3271	8600111052	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA
8	220608384	3361651	70232	9014725645	INCOPLAN IN S.A.S
9	220591364	2130794	SIN	9004598151	INDUSTRIAS METALUMIN SAS
10	220597074	3294986	SIN	9014191472	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TREC S.A.S
11	220613438	354986	SIN	19315294	MARINO VASCO NARVAEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene las peticiones indicadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la devolución de las sumas de dinero pagadas por concepto de derechos de inscripción de las actuaciones al Registro Único de Proponentes - RUP, previa solicitud del interesado en las ventanillas de atención al público de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de cada una de las personas jurídicas o personas naturales peticionarias, entregándole copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante ésta entidad, para lo cual cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES

CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO

Proyectó: WFT
Vo Bo. MMN
Vo Bo. VVR

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Director Ext.: 4435

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-21
Director Ext.: 4701

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75, Cundinamarca
Ext.: 5610

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Director Ext.: 4305

Sede Soacha
Carrera 7 No. 11-83,
Soacha

Edificio Centro de Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Ext.: 2337 - 2338

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Director Ext.: 2203

Sede Chia
Carrera 10 No.15-34, Cundinamarca
Director Ext.: 5605

InnovaIab - Centro de Innovación
y Diseño Empresarial
Calle 93A No. 14 - 44 Ext.: 3757

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Director Ext.: 4214

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74
Director Ext.: 4224

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Director Ext.: 4601

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Director Ext.: 4501

Atención al cliente: +57 (1) 3830330 / #383 / Línea Juntos: +57 (1) 7467027 / Conmutador: +57 (1) 5941000 / Bogotá, Colombia